



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

XIII JORNADES DE XARXES D'INVESTIGACIÓ EN DOCÈNCIA UNIVERSITÀRIA

Noves estratègies organitzatives i metodològiques en la formació
universitària per a respondre a la necessitat d'adaptació i canvi



JORNADAS
DE REDES DE INVESTIGACIÓN
EN DOCENCIA UNIVERSITARIA **XIII**

Nuevas estrategias organizativas y metodológicas en la formación
universitaria para responder a la necesidad de adaptación y cambio

ISBN: 978-84-606-8636-1

Coordinadores

María Teresa Tortosa Ybáñez

José Daniel Álvarez Teruel

Neus Pellín Buades

© **Del texto: los autores**

© **De esta edición:**

Universidad de Alicante

Vicerrectorado de Estudios, Formación y Calidad

Instituto de Ciencias de la Educación (ICE)

ISBN: 978-84-606-8636-1

Revisión y maquetación: Neus Pellín Buades

Publicación: Julio 2015

Prácticas externas y adquisición de competencias profesionales: control y seguimiento en la asignación de tareas

B. Pérez Bernabeu

Facultad de Derecho

Universidad de Alicante

RESUMEN

La Facultad de Derecho viene realizando importantes esfuerzos para ofrecer a su alumnado la posibilidad de realizar prácticas en entidades externas con el fin de que éste adquiriera competencias propias del mundo laboral en el que se va a insertar mediante la realización de tareas que suponen un inicio al ejercicio de su profesión. En este contexto, la definición de las tareas a realizar por el alumnado en prácticas es esencial para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos y asegurar la adquisición de las competencias necesarias en el futuro ejercicio de su profesión debiendo guardar siempre una estrecha relación con los estudios cursados. Sin embargo, se han detectado casos puntuales donde existen desajustes entre las tareas asignadas al alumnado en prácticas y los contenidos de los estudios de grado cursados. La facultad de derecho (UA), a través del vicedecanato de posgrado y prácticas externas, ha puesto en marcha una iniciativa en el marco de la convocatoria de Redes de Investigación en Docencia Universitaria 2014/2015 al objeto de establecer un protocolo de actuación para detectar y corregir estos desfases en la asignación de funciones al alumnado en prácticas cuyas conclusiones son expuestas en esta comunicación.

Palabras clave: prácticas externas; competencias; actividades formativas

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Cuestión

Las prácticas externas son una herramienta formativa de innegable valor para los estudiantes universitarios, pues les permite integrarse en centros de trabajo con el fin de aplicar los conocimientos que durante sus estudios han ido adquiriendo, permitiendo, de este modo, adquirir competencias en los ámbitos profesionales propios de los estudios que han cursado y facilitando, así, su empleabilidad.

El marco normativo de las prácticas externas universitarias viene constituido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861//2010, de 2 de julio, que se dicta en desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que es la norma jurídica que consagra la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudios, siendo el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, la norma que ha desarrollado y precisado el régimen de las mismas fijando como objetivo la incorporación de estudiantes a las Administraciones Públicas y a las empresas privadas para mejorar su empleabilidad y desarrollar su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación.

A través de la realización de Prácticas Externas, el estudiante entra en contacto con los diversos contextos profesionales en los que puede desarrollar su labor profesional, realizando diversas tareas en colaboración con el tutor del centro de prácticas en las que, partiendo de la observación y conocimiento de la realidad, lleve a cabo un aprendizaje profesional en el contexto laboral.

En el marco de los estudios de Grado impartidos en la Facultad de Derecho con la realización de las prácticas externas se pretende alcanzar el completo aprendizaje profesional mediante la inmersión del alumnado en empresas, despachos profesionales y organismos públicos al objeto de que el alumnado adquiriera determinadas competencias¹.

1.2 Propósito.

El concepto de competencias aplicado a los Títulos oficiales impartidos por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante están intrínsecamente relacionados con la necesidad de que los estudiantes adquieran unos “conocimientos jurídicos básicos que les sirvan para resolver desde un punto de vista legal cada caso en concreto, junto a una serie de aptitudes y habilidades fundamentales para el desarrollo de su profesión en el mercado laboral”ⁱⁱ. La exigencia de la adquisición de competencias profesionales por parte del

alumnado garantiza la adquisición de una formación integral del alumnado, puesto que ya no sólo se van a exigir conocimientos jurídicos, sino que va a resultar imprescindible el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y saberes integrados en una serie de atributos personales, como son las capacidades, los motivos, los rasgos de la personalidad, aptitudes, etc.ⁱⁱⁱ.

Las competencias que el alumnado debe adquirir han de ser fijadas teniendo en cuenta en cuenta no sólo cuáles son las competencias profesionales más demandadas por los empleadores, sino también atendiendo, especialmente, a las previsiones recogidas en el Libro Blanco del Título de Grado en Derecho^{iv} que recoge un amplio abanico de competencias seleccionadas por un grupo de expertos en base al análisis de las necesidades del mercado, hecho que favorece la relación directa de éstas con la futura actividad profesional y el Documento sobre Referentes utilizados en la evaluación para la verificación de Grados^v

Una vez fijada la competencia a desarrollar deben diseñarse las **actividades formativas** que permiten desarrollar esas competencias fijando, con carácter previo, los objetivos formativos. En este contexto, la definición de las tareas a realizar por el alumnado en prácticas es esencial para aplicar los conocimientos teóricos adquiridos y asegurar la adquisición de las competencias necesarias en el futuro ejercicio de su profesión, debiendo guardar siempre una estrecha relación con los estudios cursados.

Esta es una labor que descansa principalmente en la figura del “Tutor externo”, pues es él la persona responsable de diseñar el programa de actividades y de realizar el seguimiento individualizado del alumnado en prácticas. Es su responsabilidad elaborar el programa de actividades que el estudiante seguirá durante su estancia en la institución de acogida, diseñando los objetivos, tareas y resultados, considerando la formación y preparación previa del alumno y los resultados de aprendizaje fijados por la Universidad, paralelamente, compete al tutor académico entablar contacto con el tutor externo y el estudiante para asegurarse de que el programa de actividades es el apropiado para la consecución de los objetivos formativos de la práctica^{vi}.

De todo lo hasta este momento expuesto cabe extraer una palmaria conclusión que no es otra que el éxito del Programa de Prácticas Externas tiene como pilar basilar la correcta definición y diseño de actividades formativas a desarrollar por el alumnado de prácticas, que se convierten en piedra angular de todo el Programa de Prácticas Externas. Por lo que el propósito que la Facultad de Derecho ha llevado a cabo con las iniciativas tomadas durante el

presente curso académico 2014/2015 ha sido centrar su punto de mira en el correcto diseño de las actividades formativas y la asignación de tareas al alumnado en prácticas.

2. DESARROLLO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

2.1 Objetivos

En esta tesitura, la Facultad de Derecho vienen realizando importantes esfuerzos para ofrecer a su alumnado la posibilidad de realizar prácticas en entidades externas con el fin de que éste adquiriera competencias propias del mundo laboral en el que se va a insertar mediante la realización de tareas que suponen un inicio al ejercicio de su profesión. En este contexto, la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante desde hace años viene prestando una especial atención al Programa de Prácticas Externas de la Facultad convirtiendo el diseño de las actividades formativas en una de sus principales preocupaciones, buena prueba de ello es el hecho de que la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, a través del Vicedecanato de Posgrado y Prácticas Externas, ha puesto en marcha una iniciativa en el marco de la Convocatoria de Redes de Investigación en Docencia Universitaria 2014/2015 al objeto de establecer un protocolo de actuación para detectar y corregir posibles desfases en la asignación de funciones al alumnado en prácticas que puedan detectarse por los tutores académicos o que sean puestos de manifiesto por el alumnado en prácticas.

El objetivo de la red consiste en avanzar en los procesos de coordinación entre las distintas partes intervinientes en las prácticas externas, generando fórmulas más eficientes de seguimiento del alumnado por parte de las personas tutoras, así como sistemas que permitan valorar la adecuación de las tareas realizadas por el alumnado en las instituciones de destino y detectar necesidades específicas para la propuesta de nuevos convenios con empresas capaces de ofertar perfiles profesionales actuales y que respondan a novedosos intereses del alumnado.

2.2. Método y proceso de investigación

Para ello se ha generado un repositorio o registro de incidencias relacionadas con un desajuste entre las competencias/habilidades de la titulación y las funciones que el alumnado en prácticas desarrolla en la empresa o institución. Se trata de poder dejar constancia de desajustes de entidad, con el fin de detectar aquellas empresas receptoras de alumnado que no les asigna funciones propias de la titulación, sino otras de diferente naturaleza. A tal fin, el Vicedecanato abrió, al principio del curso, un formulario bajo el nombre de “Incidencias

relacionadas con un desajuste relevante entre las competencias/habilidades de la titulación y la actividad desarrollada durante las prácticas” en Google Drive al que tiene acceso durante todo el curso académico, el profesorado de la Facultad que desarrolla en este curso funciones de tutor académico de prácticas externas con el objetivo de registrar las incidencias.

Este formulario ha permitido un contacto continuo entre los tutores académicos a lo largo del curso académico 2014/2015 y ha generado una dinámica que ha quedado registrada en la gestión de los PEXT de la Facultad. Sobre las incidencias registradas en el mismo, cabe decir, que han sido un número muy reducido, lo que demuestra que la aparición de problemas derivados de un incorrecto diseño de las actividades formativas por parte de la institución de acogida es un hecho puntual y aislado.

El método de trabajo consistía en la realización, por parte de los tutores académicos, de tareas de seguimiento, como vienen siendo habitual, pero prestando una mayor atención, si cabe, al diseño de actividades formativas y asignación de tareas por parte del tutor externo a lo largo del período de prácticas del alumnado, individualmente considerado. En el supuesto de que el tutor académico detectara alguna incidencia al respecto, debía proceder a rellenar una ficha del formulario con el fin de dejar constancia del hecho, consignando todos los detalles sobre el desfase detectado en la asignación de tareas al alumnado por parte del tutor externo en relación con los estudios cursados y las competencias a adquirir.

En relación con la ficha a cumplimentar el profesorado debía rellenar una serie de campos obligatorios descriptivos de la incidencia y del tratamiento que se le ha dado a la misma y cuya correcta cumplimentación ofrece al resto de participantes en la iniciativa un conocimiento actualizado y detallado del desarrollo de la experiencia. En concreto los campos a rellenar son los siguientes: Nombre de la empresa e institución de acogida del alumnado en prácticas/ Titulación a la que se adscriben las PEXT (Derecho-DADE-Criminología-Relaciones Laborales-GAP)/ Descripción de la incidencia/Acción desarrollada para subsanarla/Resultado obtenido/ Recomendaciones.

En total se han registrado 3 incidencias por parte de tres personas tutoras académicas de la Facultad, cuyos detalles pasamos a comentar seguidamente:

- a) En la primera incidencia detectada, se detecta que una empresa dedicada al asesoramiento jurídico y con la que la Facultad de Derecho tiene firmado y vigente un convenio de prácticas externas, capta alumnado de los Estudios de Grado en Derecho al margen de los cauces de la UA y utiliza el formato de las prácticas

extracurriculares para dar cobertura a ciertas necesidades de su organización y servicio. Se trata de un flujo constante de alumnos que, mayoritariamente, alega no realizar funciones acordes con su titulación y que ha sido la propia empresa quien les ha contactado. La incidencia se ha detectado también desde la Oficina Central. Ante esta situación, tanto desde la Oficina Central como desde la de la Facultad se ha decidido conjuntamente no ofrecer al alumnado esta empresa como destino para prácticas. Igualmente, cuando es el alumnado quien la aporta con carácter extracurricular se les trasladan las incidencias al respecto, para que conozcan la situación.

- b) En segundo lugar, se detecta un caso de desfase importante de desfase entre las competencias propias de los Estudios de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos que cursa una alumna en prácticas de la Facultad y las tareas asignadas en una empresa gestora-asesora. En este caso, se puso en conocimiento de la Vicedecana del problema. Después, se llamó al tutor de la empresa para explicarle la situación y requerirle que, en la medida de lo posible, las tareas de la alumna se ajustasen a su titulación, siendo el resultado satisfactorio, pues la labor de la alumna en la empresa, ya al día siguiente de la llamada telefónica, se ajustó a los estudios del Grado en Relaciones Laborales.
- c) En tercer y último lugar cabe destacar la situación detectada en relación con un alumno de la Licenciatura de Derecho que realizaba prácticas externas en un despacho de abogados. El principal inconveniente residía en que esta empresa más que caracterizarse como un bufete de abogados, como su nombre y descripción aludían, se caracterizaba por realizar funciones de gestoría-asesoría, lo que decepcionó al alumno en cuanto a la naturaleza de las tareas a desarrollar. A esta circunstancia se unió el hecho de que la persona responsable de su formación y seguimiento en cuestiones legales, era personal externo a la empresa, por lo que no estaba presente todo el tiempo deseable para encargarse de forma continua de la formación del alumno, quien hizo saber su descontento a la empresa que, si bien, anunció cambios en la asignación de tareas, estas no fueron totalmente implementados o no lo fueron en grado suficiente. Hay que destacar en este caso que tanto el alumno, como la empresa no pusieron en conocimiento de la tutora académica durante la realización de las prácticas estas circunstancias, a pesar del

seguimiento que ésta realizó y que la tutora académica descubrió la situación cuando el propio alumno le informó al finalizar las prácticas, por lo que no fue posible intervenir en la situación para solventarla. Como recomendación para el futuro, se aconseja hacer un seguimiento más de cerca a los alumnos asignados a esta empresa para prevenir y solucionar estos problemas en próximos cursos.

Por parte del Vicedecanato se ha ido realizando un seguimiento continuo de las incidencias registradas, analizando los detalles concernientes a los desfases detectados, así como a la solución diseñada para cada caso concreto.

Sin ánimo de anticipar las conclusiones finales de esta experiencia que serán expuestas en el apartado final de la presente comunicación, podemos colegir que el número de incidencias registradas es reducido, a pesar del algo grado de implicación con esta iniciativa que los tutores académicos de la Facultad de Derecho han demostrado y del elevado número de alumnos de la Facultad que desarrollan prácticas externas, lo que viene a corroborar que la aparición de problemas relacionados con un diseño erróneo de actividades formativas y de una asignación desajustada de tareas a realizar son casos eventuales y anecdóticos, por lo que la Facultad de Derecho puede congratularse del buen funcionamiento de sus sistema de prácticas externas.

No obstante, en aquellos casos singulares en que se detectan dichas disfunciones o desfases en la asignación de tareas, éstas se deben no tanto a mala fe, sino, en unos casos, desconocimiento de la persona tutora encargada del diseño de las actividades formativas y la asignación de funciones para el alumnado en prácticas y, en otros casos, exceso de carga de trabajo puntual de la persona tutora externa que imposibilita llevar a cabo una completa labor de tutorización en los términos deseables. Motivos que hacen fácil la resolución de estas circunstancias.

En estos casos es fundamental detectar o conocer por el alumno estas disfunciones para poder proceder a su corrección mediante una entrevista con el tutor externo, no obstante, en algunas ocasiones, al tutor académico le resulta imposible conocer de la información recibida tanto del alumno como del tutor externo, estos desajustes en la asignación de funciones, siendo el propio alumno el que pone de manifiesto esta situación una vez finalizado el período de prácticas, situación ésta no deseable, pues impide brindar la correcta solución al caso concreto

3. CONCLUSIONES

Con la inclusión de Prácticas Externas en los planes de estudio oficiales de los Estudios de Grado pretende superarse el ancestral desfase existente entre las necesidades sociales y laborales reales y la formación de los universitarios españoles. En este contexto la relación entre las Universidades y la sociedad a través de las empresas e instituciones que colaboran en los Programas de Prácticas Externas de las diversas Facultades a través de convenios de colaboración se hace indispensable para asegurar que los conocimientos obtenidos en las aulas van a ser transferidos a los contextos profesionales concretos. En este sentido, la relación Universidad-Empresa debe abrirse para dar cobijo a la política de prácticas externas, introduciendo ya la idea de empleabilidad en los planes de estudios, así como la participación de las empresas o instituciones en la docencia, siendo las Prácticas Externas un inmejorable exponente de esta colaboración.

Para un correcto diseño de las Prácticas Externas todas las partes deben verse involucradas, especialmente el tutor académico y el tutor externo, los cuales deben colaborar estrechamente para fijar las competencias que el alumnado en prácticas debe adquirir, los objetivos de la práctica y las actividades que el estudiante realizará durante su estancia en la institución de acogida. En esta colaboración es indispensable respetar la coherencia entre los objetivos formativos de los planes de estudio y los objetivos de las prácticas externas. Para ello resulta esencial especificar claramente el tipo de prácticas a desarrollar en función de las competencias del programa, las actividades formativas exigibles al estudiante y las normas de evaluación previstas.

En el marco de esta colaboración las Universidades deben asumir dos tareas esenciales: de un lado, la definición del papel de las prácticas externas en los diferentes programas de estudios y, de otro lado, la coordinación institucional de las prácticas a nivel de la Universidad en su conjunto y, en su caso, a nivel de cada centro.

Si bien las situaciones en las que las tareas asignadas al alumnado que realiza prácticas externas no se corresponden los objetivos formativos ni con las competencias que el alumno debe adquirir son casos excepcionales y puntuales, no puede negarse la evidencia de su existencia. Por este motivo no cabe pensar en un modelo de prácticas externas en el que los Centro y Facultades se desentiendan de las actividades formativas fijadas y asignadas por el tutor externo. En este punto se hace indispensable una colaboración entre el tutor externo y el tutor académico y exige un seguimiento por parte del tutor académico basado en el contacto

directo con el tutor académico y con el alumno, cotejando la información proporcionada por ambos sobre las tareas asignadas y su desarrollo. Igualmente, el alumnado en prácticas es pieza clave en este sistema, pues nadie mejor que él conoce la identidad y el alcance de las tareas asignadas durante su estancia de prácticas en la institución de acogida.

La iniciativa del Vicedecanato de Posgrado y Prácticas Externas en el marco de la Convocatoria de Redes de Investigación en Docencia Universitaria 2014/2015 se enmarca en esta línea de trabajo y viene a proporcionar una excelente herramienta de trabajo para los tutores académicos en sus labores de seguimiento y control de las tareas asignadas a los alumnos que ha servido de gran ayuda durante el presente curso académico.

No obstante, todavía queda pendiente de realización cierto trabajo de concienciación al alumnado en prácticas sobre la vital importancia que para su aprendizaje supone el correcto diseño de las actividades formativas que deben realizar en su período de prácticas y, por tanto, la correcta asignación de funciones que el tutor externo lleva a cabo en su caso concreto. No es tanto la dejadez o comodidad del alumno (reducidas a la mínima expresión en estos casos), lo que lleva al alumno a no mostrar su disconformidad con las tareas que eventualmente puedan asignársele y que no correspondan con los conocimientos adquiridos y a comunicar este hecho al tutor académico, sino, principalmente, el temor a obtener una mala calificación, pues, las Prácticas Externas se configuran en los Planes de Estudio de Grado de la Facultad de Derecho como una asignatura optativa y la calificación de la misma descansa en un 70% en la calificación del tutor externo y en un 30% en la calificación que el tutor académico asigna a su Memoria Final.

Llevados por este temor, son solo capaces de mostrar su disconformidad con las tareas realizadas durante su período en prácticas y su decepción ante la reducida o nula adquisición de las competencias fijadas en su Memoria Final, una vez finalizado su período de prácticas y emitido el informe de evaluación por parte del tutor externo. Obviamente, llegados a este punto es imposible enmendar esa desafortunada asignación en las tareas, producida tal vez por error o desconocimiento en el tutor externo o debida, en las menos de las veces, a intereses ajenos al proceso formativo del alumno.

Por este motivo, resulta más importante si cabe, la función del tutor académico de necesaria colaboración con el tutor externo en el diseño de las actividades formativas y la asignación de tareas para cada alumno y la función de seguimiento del mismo que exige un

contacto directo tanto con el tutor externo como con el alumnado en prácticas durante el período de realización de las prácticas.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

González Maura, V., y González Tirados, R. “Competencias genéricas y formación profesional: un análisis desde la docencia universitaria”, Revista Iberoamericana de Educación, nº 47, consultada el 26 de mayo de 2015 en <http://www.rieoei.org/rie47a09.htm>

González Loda, S. y Muñoz Catalán, E., “Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES”, XXI, Revista de Educación, nº 12, 2010, Universidad de Huelva,

Navío, A, “Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional”, Revista de Educación, Madrid, nº 337, 2005, págs. 213-234.

ANECA, Libro Blanco del Título de Grado en Derecho, Madrid, 16 de marzo de 2006.

ANECA, Referentes utilizados en la evaluación para la verificación de Grados, Madrid, 17 de julio de 2008.

ACU (Agencia para la calidad del sistema universitario de Castilla y León), Guía para la gestión de las prácticas externas curriculares en las Universidades de Castilla y León, marzo, 2013

NOTAS

ⁱ Si bien en países como Inglaterra, Estados Unidos, Alemania y Australia la idea de las competencias en el aprendizaje es una idea acuñada y puesta en práctica desde hace varias décadas, no sucede así en España. Cabe destacar, siguiendo a González Maura, V., y González Tirados, R. M^a, que “La formación en competencias profesionales es uno de los objetivos esenciales de la universidad actual; sin embargo, es interesante destacar que el interés por ellas no surge en el contexto universitario, sino en el mundo del trabajo en la década de 1870, y es partir de los estudios de McClelland (1973), Mertens (1997; 2000) y otros autores, que comienza una búsqueda orientada al hallazgo de criterios científicos explicativos de la eficiencia de las personas en el desempeño laboral”, véase González Maura, V., y González Tirados, R. “Competencias genéricas y formación profesional: un análisis desde la docencia universitaria”, Revista Iberoamericana de Educación, nº 47, consultada el 26 de mayo de 2015 en <http://www.rieoei.org/rie47a09.htm>

ⁱⁱ González Loda, S. y Muñoz Catalán, E., “Análisis de las competencias de los estudiantes de Derecho en los nuevos planes de estudio de Andalucía en el EEES”, XXI, Revista de Educación, nº 12, 2010, Universidad de Huelva, pág. 150.

ⁱⁱⁱ Navío, A, “Propuestas conceptuales en torno a la competencia profesional”, Revista de Educación, Madrid, nº 337, 2005, págs. 213-234.

^{iv} ANECA, Libro Blanco del Título de Grado en Derecho, Madrid, 16 de marzo de 2006.

^v ANECA, Referentes utilizados en la evaluación para la verificación de Grados, Madrid, 17 de julio de 2008.

^{vi} ACU (Agencia para la calidad del sistema universitario de Castilla y León), Guía para la gestión de las prácticas externas curriculares en las Universidades de Castilla y León, marzo, 2013, págs. 13 y 22.